



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

 **GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C.**  
*Ricardo*  
.....  
Ing. RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
GERENTE GENERAL

**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 227 -2015-1320-SO-GDD/MSI**

San Isidro, 12 de Junio del 2015

**EL SUBGERENTE DE OBRAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 130 - 2015 - KECP/SO, de fecha 11 de junio del 2015, emitido por la Inspectora de obra, Ing. Karin Coronado Pajuelo;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato de Obra N° 087-2014-MSI, celebrado el 02 de Octubre de 2014, entre la Municipalidad de San Isidro, con R.U.C. N° 20130534211 y domicilio legal en Av. Los Incas N° 270, distrito de San Isidro; representada por la Gerente de Administración y Finanzas, doña MARIA ELVIRA DIAZ GARCIA, identificada con D.N.I. N° 08040812, quien actuó en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Resolución de Alcaldía N° 260 de fecha 4 de octubre del 2013; y de la otra parte el contratista **GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C.**, con RUC N° 20534164549, con Domicilio Legal en Jirón Manuel Cuadros N° 144 - Oficina N° 608 - Lima; representado por su gerente general señor RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ, identificado con DNI N° 25557997; para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD Y AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE SERENAZGO EN EL PUENTE QUIÑONES EN LA URBANIZACIÓN CÓRPAC, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA"**, materia de Adjudicación de la Buena Pro de la **A.M.C. N° 094-2014-CE/MSI - Primera Convocatoria**; por el Sistema de Contratación A Precios Unitarios, por el monto de S/.103,734.35 (Ciento Tres Mil Setecientos Treinta y Cuatro y 35/100 Nuevos Soles), el cual incluye el I.G.V., y por un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, con fecha 29 de Octubre de 2014, se dio inicio al plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 087-2014-MSI, siendo la fecha de término del plazo contractual el 12 de diciembre del 2014, y que al haberse aprobado una ampliación de plazo n° 01 mediante la Resolución de la Gerencia de Obras N° 113-1400-2014-GOSM/MSI, por quince (15) días calendarios; corresponde un nuevo término de plazo contractual de obra con fecha 27 de Diciembre del 2014;

Que, la fecha de culminación real de la obra fue el 06 de Enero del 2015, por lo que el Contratista tuvo un atraso en la ejecución de la obra de diez (10) días calendario, haciéndose acreedor de la penalidad por mora o retraso injustificado;

Que, con Resolución de Subgerencia de Obras Municipales N° 057-15-13.20-GDU/MSI, se designó al Comité de Recepción de Obra respectivo, el mismo que con fecha 04 de Marzo del 2015, verificó el levantamiento de las observaciones y suscribió el Acta de Recepción de Obra, en

*Recibido*  
*12/06/15*





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

señal de conformidad, de acuerdo con las Bases Administrativas, el Expediente Técnico, el Contrato de Obra, los Planos, Especificaciones Técnicas y Cuaderno de Obra, salvo vicios ocultos;

Que, mediante Carta N° 118-2015/GOLDCON, registrada como Documento Simple N° 0006477 15, de fecha 16 de Abril del 2015, el contratista presentó la Liquidación del Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD Y AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE SERENAZGO EN EL PUENTE QUIÑONES EN LA URBANIZACIÓN CÓRPAC, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA"**;

Que, a través del Informe N° 130-2015-KECP/SO, de fecha 11 de junio del 2015, la Inspectora de Obra, Ing. Karin Coronado Pajuelo, da cuenta de la evaluación realizada a la Liquidación de Contrato de Obra presentada por el Contratista **GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C.**, precisando que ésta asciende a una inversión total de **S/. 103,433.12 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 12/100 NUEVOS SOLES)** incluido I.G.V. Además se indica que la obra ha sido ejecutado al 96.13%, al haberse realizado un deductivo por menores metrados correspondientes al 3.87% del monto del contrato, cuyo monto representa a S/. 4,019.03 (CUATRO MIL DIECINUEVE Y 03/100 NUEVOS SOLES) Inc. IG.V.

Que en aplicación de los Artículos 211 y 213 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado por el D.S. N°138-2012-EF), opina que la Entidad deberá emitir pronunciamiento mediante Resolución de Subgerencia de Obras, en virtud de las facultades otorgadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N°224 de fecha 06 de abril del 2015; aprobando la liquidación final del contrato de obra en los siguientes términos:





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO N° 01			
LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO			
<b>OBRA:</b>	"MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD Y AMPLIACION DEL MODULO DE SERENAZGO EN EL PUENTE QUINONEZ EN LA URB. CORPAC DISTRITO DE SAN ISIDRO"		
<b>UBICACION:</b>	DISTRITO DE SAN ISIDRO		
<b>CONTRATISTA:</b>	GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C.		
<b>INSPECTOR:</b>	ING. KARIN CORONADO PAJUELO CIP N° 84329		
<b>RESIDENTE:</b>	ING. RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ CIP N° 81240		
<b>FINANCIAMIENTO:</b>	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
<b>PROCESO DE SELECCION:</b>	A.M.C. N° 094-2014-CE/MSI		
<b>MODALIDAD:</b>	A PRECIOS UNITARIOS		
<b>MONTO DEL CONTRATO:</b>	S/. 103,734.36 SIN IGV: S/. 87,910.47		
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	45 DIAS CALENDARIOS		
<b>MES BASE:</b>	may-14		
<b>CONTRATO:</b>	N° 087-2014-MSI		
<b>I.- AUTORIZADO Y PAGADO</b>			
1.1.1	<b>AUTORIZADO</b>	SIN IGV	
	Contrato Principal		87,910.47
	Menores metrados		-3,406.96
	Presupuesto Adicional		0.00
	Reajustes Reconocido (Contractual)		3,217.24
	Reajustes del Presupuesto Adicional		0.00
	Deducción del Adelanto Directo(-)		-66.56
	Deducción del Adelanto de Materiales(-)		0.00
	<b>MONTO PARCIAL</b>		<b>87,655.19</b>
1.1.2	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</b>		
	Contrato Principal		15,823.88
	Menores metrados		-613.07
	Presupuesto Adicional		0.00
	Reajustes Reconocido (Contractual)		579.10
	Reajustes del Presupuesto Adicional		0.00
	Deducción del Adelanto Directo(-)		-11.98
	Deducción del Adelanto de Materiales(-)		0.00
	<b>MONTO PARCIAL</b>		<b>15,777.93</b>
	<b>TOTAL AUTORIZADO</b>		<b>103,433.12</b>
1.2.1	<b>PAGADO</b>	SIN IGV	
	Contrato Principal		84,504.51
	<b>MONTO PARCIAL</b>		<b>84,504.51</b>
1.2.2	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</b>		
	<b>MONTO PARCIAL</b>		<b>15,210.81</b>
	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>99,715.32</b>
	<b>SALDO</b>		<b>3,717.80</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>3,717.80</b>
<b>II.- ADELANTO OTORGADOS Y AMORTIZADOS</b>			
2.1.1	Adelanto Directo		17,582.09
2.1.2	Adelanto en Materiales	17,582.09	0.00
	<b>AMORTIZACION</b>		
2.1.1	Adelanto Directo		17,582.09
2.1.2	Adelanto en Materiales	17,582.09	0.00
	<b>SALDO POR AMORTIZAR EL ADELANTO</b>		<b>0.00</b>
<b>III.- OTROS - MULTAS</b>			
3.1.1	Aplicados		
3.1.2	Retenidos		
	<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>		<b>0.00</b>
<b>RESUMEN DE SALDOS</b>			
I.-	<b>AUTORIZADO Y PAGADO</b>	<b>A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>A CARGO DEL CONTRATISTA</b>
	Efectivo	<u>3,717.80</u>	
II.-	<b>ADELANTOS DIRECTO Y MATERIALES</b>		
	Efectivo	0.00	0.00
III.-	<b>OTROS - MULTAS (cancelada al 09/02/2016)</b>		
	Efectivo	4,322.30	0.00
	<b>TOTALES</b>	<b>3,717.80</b>	<b>0.00</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/. 3,717.80</b>





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Pase N°. 4072-2015-0800-GAF/MSI (Informe No. 0240-2015-0820-STES/MSI de fecha 13/05/2015), la Gerencia de Administración y Finanzas indica que el monto pagado al Contratista asciende a la suma de S/. 99,715.32 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Quince y 32/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, conforme a lo señalado en el Cuadro de Liquidación de Obra, hay un saldo a pagar a favor del contratista, por el monto de 3,717.80 (TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 80/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV.;

Que, de acuerdo al primer párrafo del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que para el caso de obras la Garantía de Fiel Cumplimiento, deberá estar vigente hasta el consentimiento de la liquidación;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 224 de fecha 06 de abril del 2015;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Obra N° 058-2014-MSI denominada **"MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD Y AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE SERENAZGO EN EL PUENTE QUIÑONES EN LA URBANIZACIÓN CÓRPAC, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA"**; la misma que asciende a una inversión total de S/. **103,433.12 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 12/100 NUEVOS SOLES)**, incluido I.G.V; y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **3,717.80 (TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 80/100 NUEVOS SOLES)**, incluido I.G.V.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el deductivo correspondiente al monto de S/. 4,019.03 (CUATRO MIL DIECINUEVE Y 03/100 NUEVOS SOLES) Inc. IGV; el mismo que representa un porcentaje del 3.87% del Contrato de Obra por menores metrados ejecutados; según se indica en el cuadro adjunto - Anexo 01 de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del saldo a favor del Contratista **GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C.**, ascendente a S/. **3,717.80 (TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 80/100 NUEVOS SOLES)**, incluido I.G.V.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tesorería, devolver al contratista las Garantías de Fiel Cumplimiento, cuando la presente resolución quede consentida o legalmente firme;

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Subgerencia de Obras notifique al contratista la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC: GAF más antecedentes



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ing. CIRO EDUARDO GAGO VICUÑA  
Subgerente de Obras